

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

321

Auto de Trámite No. \_\_\_\_\_

Villavicencio, 17 JUL 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: GLORIA VICTORIA CASTRO ROJAS  
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2018-00161-00

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

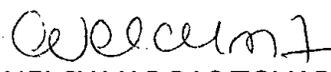
Teniendo en cuenta que mediante Auto de Trámite No. 086 de 27 de febrero de 2019, se ordenó oficiar a la parte actora para que informara si la señora Gloria Victoria Castro Rojas se encuentra prestando sus servicios actualmente en la Universidad de los Llanos como docente, sin respuesta alguna, previo oficio librado por la Secretaría del Tribunal, el Despacho considera necesario reiterar la solicitud pero con destino directamente a la Universidad de los Llanos, requiriendo lo anunciado en el auto en mención.

Ahora bien, se observa que a folios 40 a 44 obra solicitud de revocatoria de poder otorgado al abogado Carlos Andrés Dussan Salas y nuevo poder entregado a la abogada Margarita Sánchez Gualdrón, sin dirección de notificación, por lo que, el Despacho entiende revocado el poder y reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Margarita Sánchez Gualdrón identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.693.217 y tarjeta profesional No. 288.727 del C.S. de la J. para que actúe en calidad de apoderada de la parte actora.

Finalmente, como no obran los datos de notificación de la nueva apoderada, por Secretaría requiérase a la señora Gloria Victoria Castro Rojas quien se ubica en el Condominio Senderos del Llano II, Mz 5 C9 en Restrepo Meta, para que proceda a arrimar los datos de ubicación de la abogada (celular, dirección de residencia y correo electrónico).

Por Secretaría líbrense los oficios dirigidos tanto a la Universidad de los Llanos como a la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
NELCY VARGAS TOVAR  
Magistrada